

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 32** *ACUERDO de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Economía e Industria por el que se abre período de información pública del proyecto de explotación, Plan de Restauración del Espacio Natural y Estudio de Impacto Ambiental de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) Caliza, denominada “Elena Fracción I”, número C-2969-002, situada en los términos municipales de Campo Real y Valdilecha (Madrid), cuyo titular es Pedro Vadillo Delgado (NIF ***1200**) (Expte. 14-0167-00064.5/2018).*

La Dirección General de Economía e Industria acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Proyecto de explotación, Plan de restauración del espacio natural y Estudio de impacto ambiental de la prórroga de vigencia de la concesión de explotación de recursos de la sección C) caliza, denominada “Elena Fracción I” número C-2969-002, situada en los términos municipales Campo Real y Valdilecha (Madrid), cuyo titular es D. Pedro Vadillo Delgado (NIF ***1200**).

De conformidad con los artículos antes citados, se informa de los siguientes aspectos:

- El proyecto se encuentra comprendido en el anexo I de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7 será objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha Ley.
- Con fecha de registro 27 de noviembre de 2024 y referencias 86/471158.9/24, 86/471168.9/24, 86/471179.9/24, 86/471190.9/24, 86/471195.9/24, 86/471201.9/24, 86/471205.9/24, 86/471212.9/24, 86/471228.9/24, 86/471236.9/24, 86/471241.9/24, 86/471244.9/24, 86/471247.9/24, 86/471252.9/24 y 86/471259.9/24, tiene entrada en el registro de la extinta Dirección General de Promoción Económica e Industrial documentación correspondiente a la prórroga de la vigencia de la concesión de explotación referida en el asunto. Dicha documentación consiste en Proyecto de explotación, Estudio de impacto ambiental y Plan de restauración presentados de forma fraccionada.
- Con misma fecha de registro 27 de noviembre de 2024 y referencias 86/470204.9/24, 86/470209.9/24, 86/470216.9/24, 86/470222.9/24, 86/470228.9/24, 86/470234.9/24, 86/470236.9/24, 86/470241.9/24, 86/470246.9/24, 86/470250.9/24, 86/470256.9/24, 86/470259.9/24, 86/470263.9/24, 86/470620.9/24, 86/470624.9/24 y 86/470268.9/24, también tiene entrada en el registro de la extinta Dirección General de Promoción Económica e Industrial documentación relativa al asunto consiste en Proyecto de explotación, Estudio de impacto ambiental y Plan de restauración adaptados en materia de protección de datos para la realización de la información pública presentados de forma fraccionada, así como certificado de que la documentación adaptada en materia de protección de datos son una copia exacta de la documentación presentada cuyas referencias figuran en el párrafo anterior.
- Con fecha 22 de julio de 2025 y referencia 75/168160.9/25 ha tenido entrada en el registro de esta Dirección General documentación relativa al asunto consiste, por una parte, en Proyecto de explotación, Estudio de impacto ambiental y Plan de restauración, cada uno de ellos en un solo archivo y debidamente firmados, y por otra parte, en Proyecto de explotación, Estudio de impacto ambiental y Plan de restauración, cada uno de ellos en un solo archivo y adaptados en materia de protección de datos para la realización de la información pública. Asimismo, el titular de la concesión presenta escrito indicando que estos documentos son los mismos a los presentados con fecha 27 de noviembre de 2024 cuyas referencias figuran en los dos párrafos anteriores.

- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Economía e Industria.
- La propuesta de resolución, del Área de Minas de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 23 de septiembre de 2025 y referencia 14/033400.9/25.
- El proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración y la propuesta de resolución del citado plan de restauración, podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha “Información pública en materia de Industria y Minas”.
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-minas>

En el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

O en el Área de Minas, C/ Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace:

https://gestion7.madrid.org/ctac_cita/dgiem

- De conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras el trámite de información pública previo a la autorización del Plan de restauración se da por cumplido a la finalización de 30 días hábiles, quedando, no obstante, disponible toda la documentación referente a dicho plan de restauración en el Área de Minas (C/ Ramírez de Prado, 5 bis, 28045 Madrid) para su consulta en cualquier momento de la tramitación de la autorización que trae causa.
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Economía e Industria (Área de Minas) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de septiembre de 2025.—El Director General de Economía e Industria, Jaime Martínez Muñoz.

(02/15.931/25)

